



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

~~Dña. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE INGENIERÍA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT~~

RESOLUCIÓN N° 1441

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 28 DIC. 2022

VISTO:

El expediente N° 01907-0012240-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAMÉTRICA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA II – CUENCA DEL ARROYO CULULÚ PROVINCIA DE SANTA FE"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1274 de fecha 22 de Noviembre de 2022 y su Modificatoria N° 1351 de fecha 07 de Diciembre de 2022, ambas del MISPyH, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Subsecretaría de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGRAMÉTRICA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA**



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dra. VERÓNICA G. TOMASINI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

II – CUENCA DEL ARROYO CULULÚ PROVINCIA DE SANTA FE”, emitida por la Subsecretaría de Estudios y Proyectos dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura, Servicios
Públicos y Hábitat

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION



Dra. VERÓNICA G. TOMAS
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

SANTA FE, 28 de Diciembre de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la Obra:
"MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON
TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGAMÉTRICA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA II – CUENCA DEL ARROYO CULULÚ PROVINCIA DE SANTA FE",
(Expte. N° **01907-0011289-4**)

Por la presente Circular se incorpora a los Pliegos Licitatorios de la Obra:
"MONUMENTACIÓN DE PUNTOS FIJOS Y RELEVAMIENTO PLANI-ALTIMÉTRICO AÉREO CON
TECNOLOGÍA LIDAR Y FOTOGAMÉTRICA (RGB, NIR) DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE – ETAPA II – CUENCA DEL ARROYO CULULÚ PROVINCIA DE SANTA FE",
(Expte. N° **01907-0011289-4**), aprobados por Resolución Ministerial N° 786/2022, lo
siguiente:

En la Circular con Consulta N° 1 se realizó la consulta N° 2.4, la cual decía: "En el inciso 3.2
Materialización de mojones/puntos fijos se solicita la nivelación geométrica ida y vuelta de al
menos 1140 km, los cuales surgen de la distancia solicitada entre aquellos mojones que
conforman la red de puntos fijos. Es correcta nuestra interpretación?"

Cuya respuesta fue: Es correcta la interpretación.

ACLARACIÓN

A tal consulta cabe agregar la siguiente aclaración:

El oferente podrá optar por realizar la nivelación geométrica de los puntos fijos a instalar partiendo
de puntos fijos IGN conocidos que tengan cota en el sistema de referencia vertical nacional de
2016 (habiendo verificado previamente su perfecto estado de conservación). La nivelación deberá
ser cerrada entre el los puntos fijos IGN adoptados y los puntos de apoyo, siempre que estos
cumplan con las características mencionadas anteriormente.

El Oferente deberá informar a La inspección antes de llevar a cabo la nivelación de todos los
puntos de apoyo construidos nuevos.

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION y GESTION
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT.

Dr. Ing. VEIZAGA Emiliano
Asistente Técnico
AREA PLIEGOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS
D.G.S.T.E. - M.I.S.P. y H.

ING. CARLOS O. SOIOLI
SUBSECRETARIO DE PLANIFICACION Y GESTION
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE"